



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 27 de septiembre del 2011.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. ELÍAS RIVERA ORTEGA**, representante legal de la empresa denominada **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**; y

R E S U L T A N D O

I.- Por escrito de 25 de febrero de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, el **C. ELÍAS RIVERA ORTEGA**, representante legal de la empresa denominada **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 8,963 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 15 de Gómez Palacio Durango, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, para la contratación de servicios consistentes en: **"TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL."**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra de junta de aclaraciones celebrada dentro de la licitación pública nacional número **P1LN029002**, acto en el cual Pemex Refinación proporcionó respuesta a sus cuestionamientos, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B.IA.026/2011**

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia de las bases y convocatoria de la licitación pública nacional número **P1LN029002**.
2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en el acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de febrero del 2011, de la licitación de mérito.
3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en la impresión del correo electrónico con las preguntas realizadas por la empresa denominada **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

II.- Por Acuerdo del 11 de marzo de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones y fundamentos jurídicos indicados en dicho proveído lo cual fue notificado a la empresa **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-339-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-340-2011, de 11 de marzo de 2011, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-0272-2011, de 14 de marzo del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública nacional número **P1LN029002**, indicando que fue declarada desierta, en razón de que no se presentaron propuestas.

V.- Por acuerdo del 28 de marzo del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

VI.- Con fecha 22 de marzo del 2011, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-286-2011, de misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

Respuesta de Pemex Refinación:

*De lo transcrito se observa que el inconforme realiza una deficiente lectura tanto de la respuesta otorgada por la convocante como del contenido del propio artículo 12 de las DAC, de donde se deriva que **no existe falsedad** alguna en la respuesta dada por Pemex Refinación en la Junta de Aclaraciones, pues se otorgó con estricto apego a la norma aplicable, específicamente al texto del artículo 12, fracción 1 de las DAC, en donde claramente se lee lo que se considera como "**conflicto**", abundando además en que todas las fracciones que integran el punto 1.6 de las bases de licitación, son impedimentos para la participación en el procedimiento.*

*Cabe resaltar que el dicho del inconforme **carece de fundamentación** pues invoca el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que no es aplicable al caso que nos ocupa, debido a que el objeto de la licitación pública corresponde a una actividad sustantiva de carácter productivo, la cual se rige por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC, razón por la cual el procedimiento de referencia se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 53 fracción III y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 55, 56, y 57 de su Reglamento y artículos 3 y 14 a 37 de las DAC.*

*Asimismo **carece de motivación** pues contrario al dicho del inconforme, se reitera que no existe falsedad alguna en la respuesta de Pemex Refinación, toda vez se apega a lo estrictamente establecido en el artículo 12, fracción 1 de las DAC, ya que tal precepto, aplicable al proceso que nos ocupa, claramente establece lo que se considera "COMO CONFLICTO".*

*Adicionalmente se destaca que en ningún momento Pemex-Refinación le notificó al hoy inconforme que se ubicaba en el supuesto señalado en el punto 1.6 de las bases de licitación, derivado de lo dispuesto en la fracción 1 del artículo 12 de las DAC, por lo que no había razón para no haberle recibido su propuesta, de haberla presentado; considerando, adicionalmente que, **hasta donde se tiene conocimiento**, la empresa "Transportes Ecológicos Occidente, S.A. de C.V.", no tiene obligaciones derivadas de algún contrato que afecte la imparcialidad del desarrollo del procedimiento de contratación o la ejecución del contrato que se hubiere adjudicado, y por las cuales se le hubiera impedido de presentar propuesta.*

*Finalmente debe considerarse que es totalmente falso el dicho del inconforme al referir que existió falta de interés en contestar adecuadamente sus preguntas, toda vez que como puede observarse en el párrafo 6, hoja 17 del Acta de Junta de Aclaraciones, quedó establecido lo siguiente: "Después de dar lectura a la presente acta **se consulta a los licitantes** si las respuestas a sus cuestionamientos han sido otorgadas con claridad y precisión, **manifestando los presentes estar de acuerdo** y no quedando dudas sobre las bases de licitación,..."*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Cabe resaltar que al evento asistió por parte de la empresa inconforme TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V., el Sr. Baldemar Rivera Orozco, firmando de conformidad el acta respectiva.

Respuesta de Pemex Refinación,

Lo señalado por el inconforme en este numeral son meras apreciaciones subjetivas carentes de fundamentación legal, ya que se pretende desvirtuar un acta de aclaraciones haciendo valer fundamentos legales que no le son aplicables, toda vez que señala lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo, fundamento legal que no es aplicable dado que- el procedimiento de licitación que nos ocupa tiene su fundamento legal en la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Ordenamientos Reglamentarios.

En el supuesto y no consentido caso de que el precepto legal antes mencionado fuera aplicable, el mismo no sería aplicable dado que en la mencionada junta de aclaraciones motivo de la presente inconformidad fueron resueltas y atendidas las dudas y planteamientos de los participantes en el citado evento tal como se acredita con la minuta de del acta de la junta de aclaraciones la cual en la página 17 párrafo sexto que a la letra dice:

"Después de dar lectura a la presente acta se consulta a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos han sido otorgadas con claridad y precisión manifestando los presentes estar de acuerdo y no quedando dudas sobre las bases de licitación..."

Para lo cual para los efectos legales y de conformidad firmaron los asistentes dentro de los que se encuentra el representante Sr. Baldemar Rivera Orozco en representación de la hoy inconforme TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE S.A. DE C.V.

No obstante lo anterior, y con relación a "...no se puede omitir el acreditarla experiencia en el transporte de las substancias peligrosas." como lo señala la inconforme son de igual forma apreciaciones de carácter subjetivo, toda vez que, para la prestación del servicio de "TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, , REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES D' PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS VOLÚMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LA VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL se requiere que los licitantes cuenten con los permisos expedidos por la SCT, para que esta compañía se encuentre en aptitud para prestar el servicio de transporte de gas a granel ya que de no contar con la infraestructura, los equipos y los choferes capacitados, no estaría en aptitud de cumplir con los requisitos que se solicitan en el apartado 3 denominado: "3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA REFERENTES A LOS VEHÍCULOS (TRACTOCAMIONES Y TONELES), LOS OPERADORES Y LEGISLACIÓN APLICABLE" de las especificaciones técnicas que forman parte de las bases de licitación.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente señalado y dada la notoria improcedencia de este punto de inconformidad, se, deberá declarar que el mismo es infundado.

Respuesta de Pemex Refinación:

Lo señalado por el inconforme en este numeral son meras apreciaciones subjetivas carentes de fundamentación legal, ya que se pretende desvirtuar un acta de aclaraciones haciendo valer fundamentos legales que no le son aplicables, toda vez que señala lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público primer párrafo, fundamento legal que no es aplicable dado que el procedimiento de licitación que nos ocupa tiene su fundamento legal en la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Ordenamientos Reglamentarios

En el supuesto y no consentido caso de que el precepto legal, antes mencionado fuera aplicable, el mismo no sería aplicable dado que en la mencionada junta de aclaraciones se dio contestación puntual a la pregunta hecha por el hoy inconforme, tan es así que se entrego una nueva versión del documento 4. ANEXOS que sustituyo las hojas de la 114 a la 119 de las bases de licitación, donde se enlista las leyes, reglamentos, normas, procedimientos e instructivos de operación aplicables en la prestación del servicio.

PEMEX REFINACIÓN en el mismo evento también les hizo del conocimiento a los participantes que la legislación aplicable también debería el cumplimiento de códigos y especificaciones que les sean relacionados tal como se señalo en las respuestas otorgadas a las preguntas N° 16 y 17 presentada por la empresa AUTOTANQUES NIETO S.A. DE C.V.

No obstante lo anterior y de manera por demás fuera de todo procedimiento, ahora el inconforme pretende incorporar elementos nuevos al indicar que no se especificaron los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, requerimiento que no fue expuesto en, la junta de 4. aclaraciones.

Cabe mencionar que el documento 4. ANEXOS establece las disposiciones legales aplicables cuando se esté dando ya la prestación del servicio de transporte terrestre por autotanque, no requiriéndose para la presentación de las propuestas el acreditamiento del cumplimiento de normas a través de la presentación de documentación específica.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y DADA LA NOTORIA IMPROCEDENCIA DE ESTE PUNTO DE INCONFORMIDAD, SE DEBERÁ DECLARAR QUE LA MISMA ES INFUNDADA

Finalmente se precisa que en la mencionada junta de aclaraciones fueron resueltas y atendidas las dudas y planteamientos de los participantes en el citado evento tal como se acredita con la minuta de del acta de la junta de aclaraciones la cual en la página 17 párrafo sexto que a la letra dice:

"Después de dar lectura a la presente acta se consulta a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos han sido otorgadas con claridad y precisión manifestando los presentes estar de acuerdo y no quedando dudas sobre las bases de licitación "



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B.IA.026/2011**

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

Para lo cual para los efectos legales y de conformidad firmaron los asistentes dentro de los que se encuentra el representante Sr. Baldemar Rivera Orozco en representación de la hoy inconforme TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE S.A. DE C.V.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo del 28 de marzo de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo del 27 de abril de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por Acuerdo del 24 de junio de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 25 de febrero de 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-286-2011, de fecha 22 de marzo del 2011, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

X.- Mediante Acuerdo del 14 de julio de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído del 24 de junio de 2011, referidas en el considerando IX de la presente resolución, así mismo con acuerdo del 19 de julio del 2011, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XI.- Por Acuerdo del 5 de agosto de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS**

17



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

OCCIDENTE, S.A. DE C.V., dentro del período concedido, teniéndosele por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo del 21 de septiembre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento dar respuesta a los cuestionamientos planteados por la inconforme durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, dicho acto resulta ilegal, ya que la convocante no dio contestación adecuada a sus preguntas, en contravención a la normatividad aplicable ya que a su juicio, no se resolvieron en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número **P1LN029002**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

a) Bases de la licitación pública nacional número **P1LN029002**, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

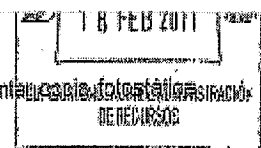
Que la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002** tiene por objeto la contratación de servicios consistentes en: **"TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL."**

Asimismo, en el numeral 2 de las bases de licitación relativo a las Reglas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones se establece lo siguiente:

2. Reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones.

Primera.-Para participar en las Juntas de Aclaraciones los interesados deberán presentar copia fotostática del comprobante de pago de bases.

Segunda.-Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en estas bases, podrán ser entregadas por escrito y/o en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Ejército Nacional No. 216, 10º piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Inq. David Sanchez Villa la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos, preferentemente veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Los archivos de texto magnético en formato Word mencionados en el párrafo anterior también podrán ser enviados por correo electrónico a las siguientes direcciones david.sanchezvid@pemex.com y carlos.arreola@pemex.com, anexando copia de su recibo de pago.

Tercera.- Los cuestionamientos formulados por los interesados, las respuestas de la convocante y las modificaciones que deriven la junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que hechas las modificaciones SE ENTREGARÁ LA VERSIÓN FINAL DE LAS BASES, en la fecha que se indique en la última junta de aclaraciones, en el domicilio de la convocante indicado en párrafos precedentes, con el propósito de que los licitantes elaboren su propuesta.

El acto de la primera junta de aclaraciones sobre el contenido de estas bases de licitación, se llevará a cabo en el domicilio de esta convocante en el lugar, fecha y hora indicadas en el "Cronograma del Proceso de la Licitación", Pemex Refinación podrá definir sobre la conveniencia de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones, por lo que al concluirse cada junta se podrá señalar el lugar, fecha y hora para la celebración de la siguiente junta.

Concluida la última junta de aclaraciones ya no se recibirán más preguntas, las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado para la última junta de aclaraciones no se contestarán por considerarse presentadas de manera extemporánea.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, así como las preguntas formuladas por los licitantes, las respuestas de PEMEX REFINACIÓN y, en su caso, se señalará la fecha, lugar y hora para la celebración de la siguiente junta de aclaraciones; debiéndose entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en el domicilio y oficina de la convocante, así como en la página <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=56&catID=603> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de las bases de licitación. Cuando ya no se haya programado otra junta de aclaraciones, el acta que corresponda indicará que se trata de la última.

La falta de firma de algún licitante al acta, no invalidará su contenido y efectos.

Asimismo, formando parte de las bases de licitación, se localiza el numeral 4 relativo a Anexo, el cual señala, entre otras cosas las disposiciones reglas aplicables, leyes y reglamentos a observar, de acuerdo a lo siguiente siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

ANEXOS

4.1 DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

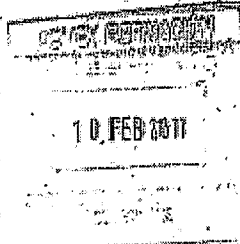
El servicio se debe realizar en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, códigos y normas en la materia, Federal, Estatal y Municipal, vigentes a la fecha en que se realicen los Servicios, así como aquellas que sean obligatorias con posterioridad, incluyendo, sin limitaciones, leyes fiscales, laborales, ambientales y demás disposiciones normativas aplicables.

Deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX REFINACIÓN para la ejecución de los Servicios.

EL PROVEEDOR, para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo dispuesto por las siguientes leyes, reglamentos, códigos y normas.

4.1.1 LEYES Y REGLAMENTOS.

- ✓ Ley de Vías Generales de Comunicación
- ✓ Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- ✓ Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- ✓ Ley de Petróleos Mexicanos
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ✓ Ley de Inversión Extranjera
- ✓ Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- ✓ Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
- ✓ Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- ✓ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- ✓ Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Materia de Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento de Tránsito Metropolitano (Gaceta Oficial del Distrito Federal),



036

114



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- ✓ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- ✓ Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- ✓ Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Código Civil Federal
- ✓ Código Federal de Procedimientos Civiles
- ✓ DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

4-1.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S)

- NOM-004-SCT-2000, "Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Etiquetas de Circulación empleadas en Automóviles, Autobuses, Camiones, Minibuses, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica-Especificaciones y Métodos de Prueba"
- NOM-003-SCT/2000, "Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-004-SCT/2000, "Sistema de Identificación de unidades destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-005-SCT/2000, "Información de Emergencia para el Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-006-SCT/2000, "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-007-SCT/2002, "Marcado de Envases y Embalajes Destinados al Transporte de Sustancias y Residuos Peligrosos"
- NOM-012-SCT-2-2008, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal"
- NOM-010-SCT/2-1994, "Disposiciones Generales para la Limpieza y Control de Remanentes de Sustancias y Residuos Peligrosos en las Unidades que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-020-SCT/1995, "Requerimientos generales para el diseño y construcción de Autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 300, SCT 307 y SCT 312"
- NOM-021-SCT/1994, "Disposiciones Generales para Transportar otro tipo de Bienes Diferentes a las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos, en Unidades Destinadas al Traslado de Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-023-SCT/1994, "Información Técnica que debe Contener la Placa que Portaran los Autotanques, Recipientes Metálicos Intermedios para Granel (RIG) y Envases de Capacidad Mayor a 450 Litros que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-024-SCT/2002, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos"
- NOM-028-SCT/1998, "Disposiciones Especiales para los Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 3 Líquidos Inflamables Transportados"
- NOM-029-SCT/2004, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Granales (RIG)"
- NOM-032-SCT/1995, "Especificaciones y Características para la Construcción y Reconstrucción de Contenedores Sistema destinados al Transporte Multimodal de Materiales de las Clases 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9"
- NOM-034-SCT-2003, "Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas"

037 115



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- ~~NOM-043-SCT/2003 "Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos".~~
- ~~NOM-068-SCT/2000 "Transporte Terrestre Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado - Condiciones Físico-Mecánica y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal".~~
- ~~NOM-EM-014-SCT/2003 "Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas".~~
- ~~NOM-EM-005-SCT/2002 "Transporte Terrestre Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal".~~
- ~~NOM-002-SCT-2003 Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.~~
- ~~NOM-010-SCT-2-2003 Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.~~
- ~~NOM-052-SEMARNAT-2005, "Las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos".~~
- ~~NOM-054-SEMARNAT-1999 "Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o Más Residuos considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1999".~~
- ~~NOM-138-SEMARNAT/SS-2005, "Límites Máximos Permisibles de Hidrocarburos en Suelos y las Especificaciones para su Caracterización y Remedación" (29 de marzo 2005).~~
- ~~NOM-117-ECOL/1998 "Especificaciones de Protección Ambiental para la Instalación y Mantenimiento Mayor de los Sistemas para el Transporte y Distribución de Hidrocarburos y Petroquímicos en Estado Líquido y Gaseoso, que Realicen en Derechos de Vía Terrestres Existentes, Ubicados en Zonas Agrícolas, Ganaderas y Riales". (Anterior NOM-117-SEMARNAT-1998)~~
- ~~NORMA Oficial Mexicana NOM-021/1-SCFI-1993, Recipientes sujetos a presión no expuestos a calentamiento por medios artificiales para contener gas LP, tipo no portátil - requisitos generales.~~
- ~~NORMA Oficial Mexicana NOM-021/2-SCFI-1993, Recipientes sujetos a presión no expuestos a calentamiento por medios artificiales para contener gas LP, tipo no portátil - destinados a plantas de almacenamiento para distribución y estaciones de aprovisionamiento de vehículo.~~
- ~~NORMA Oficial Mexicana NOM-021/5-SCFI-1993 Recipientes sujetos a presión no expuestos a calentamientos por medios - artificiales para contener gas L.P. tipo no portátil - para transporte de gas L.P.~~
- ~~Acuerdo por el que se Establecen las Categorías de Licencia Federal de Conductor, atendiendo al Tipo de Vehículo y Clase de Servicio que se Presta. DOF 15/09/1999~~
- ~~Aviso Mediante el cual se dan a conocer a los Permisarios y Conductores de Vehículos de Autotransporte Federal y Transporte Privado de Carga, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransportistas, los nuevos Formatos de Boletas de Infracción por Exceso de Peso y por Exceso de Dimensiones que se expedirán en los Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DOF 12/05/2008~~
- ~~Acuerdo Mediante el cual se Fijan las Características y Especificaciones de las Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Revalidación, y Tarjetas de Circulación para los Diferentes Tipos de Servicio que Prestan los Automóviles, Autobuses, Camiones, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, así como la Asignación de la Numeración Correspondiente a cada Entidad Federativa y Disposiciones para su Otorgamiento y Control, así como de la Licencia Federal de Conductor DOF 10/05/2002~~
- ~~NOM-028-STPS-2004 "Organización del trabajo - Seguridad en los procesos de sustancias químicas". Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2004.~~

038

116



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

No obstante, la lista presentada de la legislación, normas y normatividad interna es de manera enunciativa más no limitativa y pueden ser localizadas en las siguientes direcciones via internet:

De la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: www.sat.gob.mx

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: www.semarnat.gob.mx

De Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: www.ref.psmex.com

10 FEB 2011

4.1.3 PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN.

Aquí también con la finalidad de asegurar a PEMEX REFINACIÓN la calidad de los Servicios, éstos se ajustarán a las especificaciones, disposiciones y documentos contenidos en los siguientes reglamentos, procedimientos e instructivos:

- CARGA, DESCARGA y MANEJO de AUTOTANQUES NORMA de SEGURIDAD No. DIV-3 (NO.05.3-40)
- Manejo, Transporte y Almacenamiento de METANOL (NO.05.2.17) NORMA DIII-16
- Procedimiento para la carga de Solvente K en la CPG Reynosa y Descarga en la TAD de Reynosa SIIC-89
- NO.05.2.15 Reglamento para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Tolueno Norma de Seguridad No. DIII-14
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Entrada de Vehículos Ajenos a las Instalaciones de las Superintendencias de Ventas" PXR-SC-PSO-07
- "Instructivo de Asignación, Control de Numeros Económicos y Rotulación de Autotanques Propiedad de Estaciones de Servicio y Fleteros" (PXR-SC-I-010)
- Procedimiento Seguro de Operación "Para la Atención de Emergencias Originadas por Volcadura, Derrame y/o Incendio de Autotanques" PXR-SC-PSO-13
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Circulación de Autotanques Fuera de las Terminales de Almacenamiento y Distribución" PXR-SC-PSO-14
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Salida de Personas y Vehículos de las Instalaciones de las Superintendencias de Ventas" PXR-SC-PSO-17
- Oficio GTT-01-00961/2008 de fecha 6 de abril de 2008 relativo a la inclusión de rotulo para el reporte de accidentes e incidentes a la Gerencia de Transporte Terrestre.
- Instructivo para el Control de Acceso, Estadia y Salida del Personal y Vehículos en las Terminales de Almacenamiento y Distribución Instructivo de Trabajo (SC-USIPA-IT-900, Revisión No. 1)
- Reglamento de Seguridad Física para las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACIÓN DG-GPASI-SI-8400.
- Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores DG-SASIPA-SI-08200 Rev. 4 mayo 2008
- Reglamento de Seguridad para Visitantes a las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACIÓN DG-GPASI-SI-8401.
- Procedimiento para llevar a cabo la Selección y Definición de las Rutas de Escape del Personal en una instalación o inmueble, en Caso de Emergencia (GPASI-SI-02320).
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa y Equipo de Protección por Personal Ajeno a Pemex Refinación DG-SASIPA-SI-08402
- Reglamento de Seguridad para Contratistas DG-GPASI-SI-08200
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa de Trabajo DG-SASIPA-SI-02002

117

039



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- Procedimiento para la Investigación y Reporte de Incidentes DC/SASIPA/SI#06100
- Inspección Física Diaria de A.T.'s para el Acceso a Lienaderas SAD/SASIRATS/00218
- Oficio SADR/SI#02-0255/06 del 27 febrero 2006 relativo a la Inspección Combinada aplicable a la Medición del Volumen, en Traspasos de Producto por Autotánque.
- Procedimiento para la Recepción de la Forma Pemex-3-218-7, Aviso de Embarque (SAD-OP-AT-0004).
- Procedimiento Operativo para la Descarga de Autotanques Con Patin de Medición SAD-OP-AT-0015
- Procedimiento para la Descarga de Autotanques Sin Patin de Medición (SAD-OP-AT-0020).
- Procedimiento para la Recepción de Producto por Autotánque (SAD-OP-AT-0025)
- Procedimiento para determinar la Recepción de producto consignado a Refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución 300-44300-RO-005
- Purgado de Agua en Autotanques SAD-INS-AT-0030
- Toma de Temperatura y Relleno del Producto Contenido en un AT SAD-INS-AT-0035
- Control de Acceso de A.T.'s a las TAD'S SAD-OP-DI-0001
- Manejo de la Forma Aviso de Embarque, por AT SAD-OP-DI-0005
- Programa de Traspasos en TAD Con SIMCOT SAD-OP-DI-0013
- Programa de Traspasos en TAD Sin SIMCOT, sin Representante de Transporte Terrestre SAD-OP-DI-0014
- Programa de Traspasos en TAD Sin SIMCOT, con Representante de Transporte Terrestre SAD-OP-DI-0015
- Revisión Final y Sellado de Autotanques, TAD'S Sin SIMCOT SAD-OP-DI-0020
- Revisión Final y Sellado de A.T.'S en TAD'S Con SIMCOT 300-51200-OP-004
- Operación de Lienaderas con SIMCOT SAD-INS-DI-0017
- Operación de Lienaderas en Forma Manual SAD-INS-DI-0018
- Situación de No Conformidad en el Llenado de Autotanques SAD-INS-DI-0019
- Toma de Temperatura y Relleno de un AT en una Posición de Llenado por el Fondo SAD-INS-AT-0036
- Recuperación de Autotanques en Ruta SAD-INS-DI-0020
- Verificación del Sistema de Calibración de Autotanques SAD-CPO-0002
- Calibración Volumétrica de Autotanques, Utilizando Patin de Calibración SAD-CPO-0003
- Procedimiento para la Atención, Seguimiento y Control de Accidentes de Autotanques al Servicio de Pemex Refinación con Producto Propiedad de la Institución (300-55000-PEA-38).
- Descarga de Autotanques de Metanol Número de Documento 311-42192-PO-246 Rev 0.
- Descarga de Autotanques con Gas Butano Butileno en MJL Número de Documento 311-42192-PO-245 REV 0
- Procedimiento para determinar la recepción de producto consignado a refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución. 300-44300-PO-005.
- Procedimiento de Carga y Descarga Metanol
- Procedimiento para la Elaboración y seguimiento al Cumplimiento del Programa Mensual de Traspaso por Autotanques (300-55100-PEA-13).
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S, Automatizadas) SIIC - 64.
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S No Automatizadas) SIIC - 65.
- Cálculo de los FCV por Temperatura @ 20°C conforme al Estándar Internacional ISO-91-2, realizado por el IMP (basado en la publicación: implementación del procedimiento

10 FEB 2011

14



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

compulzarizado para la corrección de densidad y volumen a 20°C desarrollada por The

Institute of Petroleum (ISO-8110)

Fraciones de corrección de volumen por temperatura @ 20°C en BASE al Estándar

Internacional (ISO-91-2) ISO-91-2 Factores

Guía Técnica de Tránsito de la Industria en La Magnitud de Masa, CENAM

Guía para Estimar la Incertidumbre de la Medición, CENAM

Proceso de Cálculo de la Forma 3-213

Clasificación de Areas Peligrosas y Selección de Equipo Eléctrico (NEE-036-PEMEX-2003)

Catálogo de Ruta

Hojas de Datos de Seguridad para las siguientes Substancias:

CD (Código de Descripción)	Nombre Descripción	Nombre Descripción
11050	ISOBUTANO	ISOBUTANO
11060	BUTANO - BUTILENO	BUT-BUTILENO
11122	REFINADO MTBE	REFINADO MTBE
11505	PROPILENO	PROPILENO

- Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2008 (GRE2008)
- Norma de Seguridad Industrial "Sistema de Identificación de Productos Refinados de Petróleo en Tambores, Camiones que Transportan Tambores, Auto tanques y Carro tanques" PXR-SC-NSI-03
- Acuerdo Comisión Asesora Central de Medición número 006-CACM-PR, Revisión N° 0, en la parte relativa a "transferencia de custodia en Volumen por Auto tanque".

La normatividad arriba señalada está a disposición de los licitantes en el Portal Comercial de PEMEX REFINACIÓN, en la siguiente dirección electrónica;

<http://www.pcr.pemex.com/>

PEMEX REFINACIÓN proporciona a los participantes el medio de localización de la normatividad requerida para la prestación del servicio de transporte terrestre por Auto tanque, más no se hace responsable que las dependencias normativas modifiquen los sitios electrónicos de ubicación de la misma.

10 FEB 2011

041

119



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 16 de febrero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de febrero del 2011, se dieron contestación a las preguntas efectuadas por la empresa **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en los términos que a continuación se observan:

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
Núm. P1LN 029 002 SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10288400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN ILICITACIÓN REQUIERA E INDIQUE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del 16 de febrero de 2011, en la Sala de Juntas N° 5 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 6° Piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera y última junta de aclaraciones a las Bases de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 Frac. I de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), artículo 25 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones), así como del numeral 2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. P1 LN 029 002.

Presidió este acto el Ing. David Sánchez Villa, representante de la Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.

Asistido por los representantes de la Gerencia de Transporte Terrestre y de la Gerencia de Recursos Materiales, quienes participaron para solventar las preguntas del ámbito de su competencia, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el numeral 2 de las Bases de Licitación, en este acto fueron atendidas las solicitudes de aclaración de las personas que adquirieron las bases de licitación, habiendo presentado copia fotostática del comprobante de pago de las mismas.

Las compañías que presentaron copia del comprobante de pago de bases de la licitación, y las que en su caso hicieron preguntas, para esta junta de aclaraciones, son las siguientes:

Nombre o Razón Social
CAMIONES ANDRADE S.A. DE C.V.
TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
AUTOTANQUES NIETO, S.A. DE C.V.

ACLARACIONES GENERALES.

1.- En este acto la convocante hace entrega del documento 4. ANEXO (cuatro hojas), mismo que sustituye al documento 4. ANEXOS descritos a partir de la hoja 114 a la 119 de las bases de licitación.

2.- En el numeral 8 de las bases de licitación hoja 14
Dice:

- 8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.
- F) Si el licitante de acuerdo al diseño de servicio no cubre el 100 % del volumen transportado.

Debe decir:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

17 FEB 2011

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMISIÓN DE LICITACIONES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
Núm. P/LIN/028/002/SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10283400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A TERNEL DESDE LOS
CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTÉRNIOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y
REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, PARA LA REPÚBLICA
MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS
VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO COTEO POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE
JURISDICCIÓN FEDERAL.

B Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.
F) Si el licitante de acuerdo al esquema logístico propuesto no cubre el 100 % del volumen a
transportar.

3.- En el apartado de Especificaciones Técnicas punto 3.2 VEHÍCULOS (TRACTOCAMIONES Y
TONELES), en el inciso X):

Dice:
X) Todos los componentes y dispositivos eléctricos deberán ser a prueba de explosión,
CLASE I DIVISION I.

- Además deberán contar con los aditamentos que se indican a continuación:
 - Domo de aluminio del tipo bridado de 20" de diámetro, con escotilla de 10" de diámetro, con picaporte de seguridad y cerrado hermético.
 - Sensor óptico para prevención de derrames, el cual debe tener conexión para el monitor óptico y conexión al sistema de tierras con cable codificado, además de bola y tornillo de tierra.
 - Cable de tierra entre tractocamión y toneles.
 - Permisivo de carga y aterrizaje de corriente estática.
 - Instalación eléctrica a prueba de explosión, sin uniones entre cables.
 - Seguro API de 4" instalado directamente detrás del adaptador API del Sistema de llenado por el fondo.
 - Sensor magnético instalado en el domo.
 - Sensor electrónico de la boquilla principal, instalado dentro del cierre de la cubierta de entrada.
 - Unidad de Monitoreo de Carga y Descarga, el cual integrará las señales de los sensores magnéticos del domo y electrónicos de la boquilla y Seguro API del Sistema de llenado por el fondo. Cuyo gabinete será colocado sobre una base especialmente construida sobre la caja de válvulas, las señales deberán estar en comunicación en tiempo real con el Sistema de Monitoreo-Vía Satélite con cobertura nacional.

Debe de decir:
Se aclara que los autotanques deberán contar con los aditamentos incluidos dentro del inciso X de las bases de licitación, solo es aplicable contar con:
• Cable de tierra entre tracto camión y toneles.
• Permisivo de carga y aterrizaje de corriente estática.
• Instalación eléctrica a prueba de explosión sin uniones entre cables.

Se aclara que para la presente licitación tampoco se tomará en cuenta lo incluido en el inciso z) En el apartado de Especificaciones Técnicas punto 3.2 VEHÍCULOS (TRACTOCAMIONES Y TONELES) hoja 012.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

17 FEB 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA NACIONAL Y COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PETROLEROS

Núm. P4. LN/026/002 SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10283400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA, INDICANDO LOS VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

1.- ¿Aclare la convocante cuál es el programa de cargas/descargas?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Se refiere al volumen de traspaso de gases a granel establecido en las especificaciones técnicas folio 004 de las bases de licitación.

2.- ¿Cuáles son las rutas autorizadas?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Se refiere a las rutas señaladas en las especificaciones técnicas folio 004 de las bases de licitación.

3.- Aclare la convocante y referente a los tiempos de cargas y descargas ¿a que tiempos de cargas se comprometen?

R.- Respuesta Pemex Refinación
El tiempo promedio que deberán considerar en su esquema logístico los licitantes es un tiempo máximo en las operaciones de carga y descarga de gases para cada centro embarcador y centro de descarga (Terminales de Almacenamiento y Reparto y Refinerías) de 10 horas promedio, dentro del horario de carga o descarga. Tal cual se establece en las especificaciones técnicas hoja con folio 005.

Así como tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral 1 Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:

"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato...."

4.- ¿Una vez que llegue el equipo a la terminal de descarga en cuanto tiempo se comprometen a descargarnos?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Los licitantes deberán tomar en consideración un tiempo máximo en las operaciones de carga y descarga de gases para cada centro embarcador y centro de descarga (Terminales de Almacenamiento y Reparto y Refinerías) de 10 horas promedio, dentro del horario de carga o descarga. Tal cual se establece en las especificaciones técnicas hoja con folio 005.

Así como tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral 1 Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

PEMEX REFINACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

FEB 2011

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial
Núm: P14LN 029 002 SOLICITUD DE PEDIDO NO 10283400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTO TANQUE PARA EL TRÁNSITO DE GASES Y GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LAS RUTAS O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LE REQUIERA EN INDIQUE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ÉSTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL

La tarifa unitaria máxima de referencia es la que se encuentra indicada en el numeral 5.2 Evaluación de requisitos económicos inciso A) página 13 y deberán sujetarse a lo allí establecido.
los licitantes deberán tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral I Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:
"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato...."

13.- ¿Quién es el encargado de fijar las tarifas que proponen?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Esta pregunta no tiene relación a los aspectos contenidos en las bases de licitación.

14.- ¿El encargado de fijar tarifas considera el índice de inflación?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Esta pregunta no tiene relación a los aspectos contenidos en las bases de licitación.

15.- ¿El encargado de fijar las tarifas, está considerando los incrementos en las refacciones?

R.- Respuesta Pemex Refinación
La tarifa unitaria máxima de referencia es la que se encuentra indicada en el numeral 5.2 Evaluación de requisitos económicos inciso A) página 13 y deberán sujetarse a lo allí establecido.
los licitantes deberán tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral I Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:
"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato...."

16.- ¿El encargado de fijar las tarifas, está considerando los incrementos en llantas?

R.- Respuesta Pemex Refinación
La tarifa unitaria máxima de referencia es la que se encuentra indicada en el numeral 5.2 Evaluación de requisitos económicos inciso A) página 13 y deberán sujetarse a lo allí establecido.
Los licitantes deberán tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral I Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:
"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato...."

17.- En el punto 1.6 de las bases en su inciso l.- mencionan que no podrán participar personas físicas ni morales que tengan conflicto de intereses con Petróleos Mexicanos, Pemex Refinación y/o cualquier otro Organismo Subsidiario, favor de esclarecer este punto, mencionando puntualmente quienes pueden o no participar en la presente Licitación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

PEMEX
REFINACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
Núm. P1EN029/002 SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10293400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASE DE IGWSESA GRANEL DESDE LOS
CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y
REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPÚBLICA
MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN REQUIERA E INDIQUE CON LOS
VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE
JURISDICCIÓN FEDERAL.

R.- Respuesta Pemex Refinación

El término conflicto se define en la fracción I del art. 12 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que en la parte conducente establece:

"considerando como conflicto cuando por virtud de obligaciones previamente contraídas que provengan de diversos contratos, en los que directa o indirectamente Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios sean parte, se afecte la imparcialidad del desarrollo del procedimiento de contratación o ejecución del contrato".

Se reitera que no podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se ubiquen en uno de los supuestos establecidos en el punto 1.6 de las bases de esta licitación.

18.- En el punto 2 de las bases en su cláusula TERCERA, mencionan que se harán modificaciones y se ENTREGARÁ LA VERSIÓN FINAL DE LAS BASES, ¿aclaran a que se refieren con lo anterior?

R.- Respuesta Pemex Refinación

Si como resultado de la junta de aclaraciones fuera necesario realizar modificaciones a las bases de licitación originalmente publicadas, se elaborará la versión final de las bases conforme lo establece el Art. 26 de DAC'S, cuya difusión se hará con 10 días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas.

19.- En concordancia con lo expuesto en la pregunta anterior, ¿debemos entender que se modificarán las bases y se publicaran con las modificaciones realizadas en virtud de la Junta Aclaratoria?

R.- Respuesta Pemex Refinación

Se confirma.

20.- Aclare la convocante ¿cuantos equipos (Tanques / Full sencillo) requirieron?

R.- Respuesta Pemex Refinación

El número de autotanques requerido es de 29 unidades tipo full, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas hoja con folio 004.

21.- En caso de que no haya cargas suficientes, ¿quien absorbera los costos del transportista?

R.- Respuesta Pemex Refinación

Los licitantes deberán tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral I Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 002 párrafo 7 que dice:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

PEMEX - REFINACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
 SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

7 FEB 2011

REFINACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMUNICACIÓN DE LA REPUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
 INUM: PDI: UN: 026/002, SOLICITUD DE PEDIDO NO: 10266400

TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTO TANQUE PARA EL TRASPASE DE GASES A GRANEL DESDE LOS
 CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y
 REPARTO, REFINERIAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN EN LA REPUBLICA
 MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS
 VOLUMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE
 JURISDICCIÓN FEDERAL

"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato..."

22.- ¿cuántos equipos prestan el servicio actualmente?

R.- Respuesta Pemex Refinación
35 equipos fulls.

23.- ¿Cuál será el procedimiento para ajustar los precios?

R.- Respuesta Pemex Refinación
El precio de los servicios será sujeto a ajuste de precios según se indica en el inciso C) de las especificaciones administrativas página 17 de las bases de licitación; así como al apartado específico del proyecto del contrato incluido como documento 11 y según se describe en el numeral 7.5 del mismo.

24.- ¿Cómo se acreditará el ajuste de precios?

R.- Respuesta Pemex Refinación
Mediante notificación por escrito al licitante ganador, cuando esta ocurra durante la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado en el apartado específico del proyecto del contrato incluido como documento 11 y según se describe en el numeral 7.5 del mismo.

25.- Debido a los notables incrementos de refacciones y Diesel, ¿se podran establecer en el contrato las variantes correspondientes a incrementos conforme a la inflación?

R.- Respuesta Pemex Refinación
No. El precio de los servicios será sujeto a ajuste de precios según se indica en el inciso C) de las especificaciones administrativas página 17 de las bases de licitación; así como al apartado específico del proyecto del contrato incluido como documento 11 y según se describe en el numeral 7.5 del mismo.

26.- Las bases a licitación son confusas respecto a las normas que se deben presentar, se solicita de la manera mas atenta y en base a los lineamientos establecidos se enlisten la totalidad de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de Pemex o Normas Internacionales necesarias para participar en el presente proceso de licitación.

R.- Respuesta Pemex Refinación
Ver aclaraciones generales No. 1 de la presente acta.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

17 FEB 2011

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
Num. P/EN/0291002 SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10283400
TRANSPORTE POR FERRETERIA AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS
CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y
REPARTO, REFINERIAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACION, EN LA REPUBLICA
MEXICANA, POR LAS RUTAS QUE PEMEX REFINACION LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS
DOCUMENTOS SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACION DE
JURISDICCION FEDERAL.

27.- Aclare la convocante ¿con que documentación se acreditará la experiencia en el transporte de gases?

R.- Se aclara que en la presente licitación no se está solicitando acreditar experiencia en la prestación del servicio objeto de esta licitación.

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA EMPRESA AUTOTANQUES NIETO, S.A. DE C.V.

1.- Dice: El licitante deberá de considerar para la prestación del servicio, los tiempos de espera para la carga y/o descarga del producto y el recorrido de vacío en los Centro naturales y/o alternos que PEMEX REFINACION le indique durante la prestación del servicio.

¿Podrán definir en forma precisa los tiempos de espera en la carga y descarga; así como la cantidad y kilometraje de los recorridos de vacío, para con ello hacer una oferta en función del Objeto de la Licitación?

R.- Respuesta Pemex Refinación

El tiempo promedio que deberán considerar en su esquema logístico los licitantes es un tiempo máximo en las operaciones de carga y descarga de gases para cada centro embarcador y centro de descarga (Terminales de Almacenamiento y Reparto y Refinerías) de 10 horas promedio, dentro del horario de carga o descarga. Tal cual se establece en las especificaciones técnicas hoja con folio 005.

Así como tomar en cuenta lo señalado en las Especificaciones Técnicas Numeral I Especificaciones Generales 1. Descripción de los Servicios hoja con Folio 003 párrafo 7 que dice:

"El servicio debe incluir toda la administración, mano de obra, materiales, bienes consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del contrato...."

Los licitantes deberán considerar el kilometraje establecido en el Numeral 2.1 C relación de centros de origen - destino hoja 5 de las Especificaciones Técnicas.

2.- Como se establecerán los horarios de traslado sin considerar las demoras para entrar a las instalaciones de origen o destino?

R.- Respuesta Pemex Refinación

EL traslado se considera una vez terminada la carga del equipo y documentado el embarque, el licitante deberá considerar lo establecido en la normalidad señalada en el numeral 4 Anexos 4.1 Disposiciones Legales Aplicables para el tránsito de auto tanques en carreteras federales.

3.- En caso de que el producto que se cargue en el origen no se encuentre dentro de las especificaciones requeridas por el destinatario, sin que fuera responsabilidad del transportista; cuáles sería el mecanismo para deslindar responsabilidades?

R.- Respuesta Pemex Refinación



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Asimismo, en dicho evento se sustituyó el documento 4 ANEXOS, entregándose el documento 4 ANEXOS (cuatro hojas), siendo éstos los siguientes:

4. ANEXOS

4.1 DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

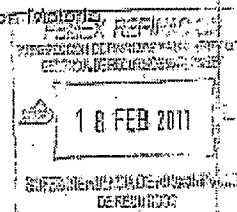
El servicio se debe realizar un estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, códigos y normas en la materia, Federal, Estatal y Municipal, vigentes a la fecha en que se realicen los Servicios, así como aquellas que sean obligatorias con posterioridad, incluyendo, sin limitaciones, leyes fiscales, laborales, ambientales y demás disposiciones normativas aplicables.

Deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX REFINACIÓN para la ejecución de los Servicios.

EL PROVEEDOR, para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo dispuesto por las siguientes leyes, reglamentos, códigos y normas.

4.1.1 LEYES Y REGLAMENTOS.

- ✓ Ley de Vías Generales de Comunicación
- ✓ Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- ✓ Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Última reforma publicada DOF 16-05-2008)
- ✓ Ley de Petróleos Mexicanos
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ✓ Ley de Inversión Extranjera
- ✓ Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- ✓ Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
- ✓ Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- ✓ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- ✓ Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento de Tránsito Metropolitano (Caceta Oficial del Distrito Federal)
- ✓ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- ✓ Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- ✓ Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Código Civil Federal
- ✓ Código Federal de Procedimientos Civiles
- ✓ DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



4.1.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S).

- NOM-001-SCT-2000, "Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Autobuses, Camiones, Mibuses, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica" Especificaciones y Métodos de Prueba".
- NOM-004-SCT/2000, "Sistema de Identificación de unidades destinadas al Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos".

9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- NOM-005-SCT/2000, "Información de Emergencia para el Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos".
- NOM-006-SCT/2000, "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos".
- POY-NOM-011-SCT/2003, "Condiciones para el Transporte de las Substancias y Materiales Peligrosos en Cantidades Limitadas".
- NOM-012-SCT-2-2008, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
- NOM-10 y la NOM-13 de SENER
- NOM-012/1-SEDEG/2003 publicada en el DOF el 20 de febrero de 2004 NOM-019-SCT2-1994, "Disposiciones Generales para la Limpieza y Control de Remanentes de Substancias y Residuos Peligrosos en las Unidades que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos".
- NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de Autotankers destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312.
- NOM-028-SCT2/1998, "Disposiciones Especiales para los Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 3 Líquidos Inflamables Transportados".
- NOM-034-SCT2-2003, "Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas".
- NOM-043-SCT/2003 "Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-068-SCT-2-2000, "Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado- Condiciones Físico-Mecánica y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal".
- NOM-EM-033-SCT-2-2002 "Transporte Terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal".
- NOM-002-SCT-2003 Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados (Sustituye y cancela a NOM-002-SCT-2-1994).
- NOM-052-SEMARNAT-2005, "Las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos".
- NOM-054-SEMARNAT-1993 "Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o Más Residuos considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993".
- NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, "Límites Máximos Permisibles de Hidrocarburos en Suelos y las Especificaciones para su Caracterización y Remediación" (29 de marzo 2005).
- NOM-117-ECOL/1998 "Especificaciones de Protección Ambiental para la Instalación y Mantenimiento Mayor de los Sistemas para el Transporte y Distribución de Hidrocarburos y Petroquímicos en Estado Líquido y Gaseoso, que Realizan en Derechos de Vía Terrestres Existentes, Ubicados en Zonas Agrícolas, Ganaderas y Eriales". (Anterior. NOM-117-SEMARNAT-1998)
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-088-SCFI-1994, Válvulas de servicio con y sin dispositivo de máximo llenado para usarse en recipientes de gas L.P., tipo no portátil.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-098-SCFI-1994, semirremolque para el transporte de gas L.P.,-Revisión periódica de sus condiciones.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-099-SCFI-1994, Autotankers para el transporte de gas L.P.,-Revisión periódica de sus condiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Categorías de Licencia Federal de Conductor, atendiendo al Tipo de Vehículo y Clase de Servicio que se Presta. DOF 15/09/1999
- Aviso Mediante el cual se dan a conocer a los Permisos y Conductores de Vehículos de Autotransporte Federal y Transporte Privado de Carga, las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransportistas, los nuevos Formatos de Boletas de Infracción por Exceso de Peso y por Exceso de Dimensiones que se expedirán en los

18 FEB 2011

Página 26 de 47

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. DOF 12/06/2008
- Acuerdo Mediante el cual se Fijan las Características y Especificaciones de las Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Revalidación, y Tarjetas de Circulación para los Diferentes Tipos de Servicio que Prestan los Automóviles, Autobuses, Camiones, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, así como la Asignación de la Numeración Correspondiente a cada Entidad Federativa y Disposiciones para su Otorgamiento y Control, así como de la Licencia Federal de Conductor. DOF 10/05/2002
 - NOM-026-STPS-2004 "Organización del trabajo- Seguridad en los procesos de sustancias químicas". Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2004.

4.1.3 PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN.

Así también con la finalidad de asegurar a PEMEX REFINACIÓN la calidad de los Servicios, éstos se ajustarán a las especificaciones, disposiciones y documentos contenidos en los siguientes reglamentos, procedimientos e instructivos:

- CARGA, DESCARGA y MANEJO de AUTOTANQUES NORMA de SEGURIDAD No. DIV-3 (NO.05.3.40)
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Entrada de Vehículos Ajenos a las instalaciones de las Superintendencias de Ventas" PXR-SC-PSO-07.
- "Instructivo de Asignación, Control de Números Económicos y Rotulación de Autotanques Propiedad de Estaciones de Servicio y Fleteros" (PXR-SC-I-010)
- Procedimiento Seguro de Operación "Para la Atención de Emergencias Originadas por Volocadura, Derrame y/o Incendio de Autotanques". PXR-SC-PSO-13
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Circulación de Autotanques Fuera de las Terminales de Almacenamiento y Distribución" PXR-SC-PSO-14
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Salida de Personas y Vehículos de las instalaciones de las Superintendencias de Ventas". PXR-SC-PSO-17
- Oficio GTT-01-00651/2008 de fecha 9 de abril de 2008 relativo a la inclusión de rotulo para el reporte de accidentes e incidentes a la Gerencia de Transporte Terrestre.
- Instructivo para el Control de Acceso, Entrada y Salida del Personal y Vehículos en las Terminales de Almacenamiento y Distribución Instructivo de Trabajo. (SC-USIPA-IT-800, Revisión No. 1)
- Reglamento de Seguridad Física para las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACIÓN DG-GPASI-SI-8400.
- Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores DG-SASIPA-SI-06200 Rev. 4 mayo 2008
- Reglamento de Seguridad para Visitantes a las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACION DG-GPASI-SI-8401.
- Procedimiento para llevar a cabo la Selección y Definición de las Rutas de Escape del Personal en una instalación o inmueble, en Caso de Emergencia (GPASI-SI-02320).
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa y Equipo de Protección por Personal Ajeno a Pemex Refinación DG-SASIPA-SI-06402
- Reglamento de Seguridad para Contratistas DG-GPASI-SI-06200
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa de Trabajo DG-SASIPA-SI-02002
- Procedimiento para la Investigación y Reporte de Incidentes DG-SASIPA-SI-06100
- Inspección Física Diaria de AIT's para el Acceso a Lienaderas SAD-SASIPA-SI-02316
- Otorgamiento para la Recepción de la Forma Pemex-3-218-7, Aviso de embarque (SAT-OP-AT-00011).
- OFICIO SAD-USM-02-0255/06 del 27 febrero/2006 Relativo a la Incertidumbre Combinada Aplicable a la Medición del Volumen, en Traspasos de Productos por Autotanque.
- Procedimiento para la Recepción de la Forma Pemex-3-218-7, Aviso de Embarque (SAD-OP-AT-00011).

18 FEB 2011

Página 37 de 47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- Procedimiento Operativo para la Descarga de Autotanques Con Patrón de Medición SAD-OP-AT-0015
- Procedimiento para la Recepción de Producto por Autotanque (SAD-OP-AT-0025)
- Procedimiento para Determinar la Recepción de Producto consignado a Refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución 300-44300-PO-005
- Control de Acceso de AVT's a las TAD's SAD-OP-DI-0001
- Manejo de la Forma Aviso de Embarque, por AVT SAD-OP-DI-0005
- Operación de Lixiadoras en Forma Manual SAD-INS-DI-0018
- Situación de No Conformidad en el Llenado de Autotanques SAD-INS-DI-0019
- Procedimiento para la Atención, Seguimiento y Control de Accidentes de Autotanques al Servicio de Pemex Refinación con Producto Propiedad de la Institución (300-55000-PEA-38)
- Descarga de Autotanques con Gas Butano Butileno en MJL Numero de Documento 311-42132-PO-245 REV D
- Procedimiento para determinar la recepción de producto consignado a refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución, 300-44300-PO-005
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S Automatizadas) SIIC - 64
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S No Automatizadas) SIIC - 65
- Guía Técnica de Trazabilidad e Incertidumbre en La Magnitud de Masa. CENAM
- Guía para Estimar la Incertidumbre de la Medición. CENAM
- Proceso de Cálculo de la Forma 3- 218
- Clasificación de Áreas Peligrosas y Selección de Equipo Eléctrico (NRF-036-PEMEX-2003)
- Catálogo de Rutas.
- Hojas de Datos de Seguridad para las siguientes Sustancias;

CLAVE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN IGORITA
11050	ISOBUTANO	ISOBUTANO
11080	BUTANO - BUTILENO	BUT-BUTILENO
11122	RAFINADO MTBE	RAFINADO MTBE
11508	PROPILENO	PROPILENO

- Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2008 (GRE2008)
- Norma de Seguridad Industrial " Sistema de Identificación de Productos Refinados de Petróleo en Tambores, Camiones que Transportan Tambores, Autotanques y Carrozanques" EXR-SC-NSI-03
- Acuerdo Comisión Asesora Central de Medición número 006-CACM-PR, Revisión N° 0, en la parte relativa a "transferencia de custodia en Volumen por Autotanque".

La normatividad arriba señalada está a disposición de los licitantes en el Portal Comercial de PEMEX REFINACIÓN, en la siguiente dirección electrónica;

<http://www.ref.pemex.com/>

PEMEX REFINACIÓN proporciona a los participantes el medio de legalización de la normatividad requerida para la prestación del servicio de transporte terrestre por Autotanques, más no se hace responsable que las dependencias normativas modifiquen los sitios electrónicos de ubicación de la misma.

18 FEB 2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN

Página 36 de 47



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento dar respuesta a los cuestionamientos planteados por la inconforme durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, dicho acto resulta ilegal, ya que la convocante no dio contestación adecuada a sus preguntas, en contravención a la normatividad aplicable ya que a su juicio, no se resolvieron en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

Sobre el particular, la empresa **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 25 de febrero de 2011, tres motivos de inconformidad relacionados con las respuestas proporcionadas por PEMEX Refinación a sus cuestionamientos 17, 26 y 27, formulados durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, los cuales se analizarán por separado, siendo el primero de éstos el siguiente:

1) En primer término cabe mencionar que el servicio que se licita es el "TRANSPORTE TERRESTRE POR AUTOTANQUE PARA EL TRASPASO DE GASES A GRANEL DESDE LOS CENTROS DE CARGA NATURALES Y ALTERNOS HACIA LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO, REFINERÍAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR LA RUTA O RUTAS QUE PEMEX REFINACIÓN LO REQUIERA E INDIQUE CON LOS VOLÚMENES SOLICITADOS SIENDO ESTOS POR LA VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL...

*...debido a que del cuerpo de las bases no se desprende la manera de acreditar la experiencia o el acreditamiento de la normatividad aplicable en el transporte de sustancias peligrosas y en este caso en específico el Transporte de **ISOBUTANO, BUTANO BUTILENO, RAFINADO Y PROPILENO**, mi representada presentó una serie de cuestionamientos tendientes a esclarecer dichas interrogantes siendo una de ellas la pregunta identificada como número 27 y que se transcribe a continuación:*

27.- Aclare la convocante ¿con que documentación se acreditará la experiencia en el transporte de gases?

A la pregunta anterior la convocante se limitó a contestar lo siguiente:

R.- Se aclara que en la presente licitación no se está solicitando acreditar experiencia. en la prestación del servicio objeto de esta licitación.

La respuesta contraviene lo previsto en la normatividad que rige el servicio de Transporte objeto de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional PI LN 029 002, debido a que por la alta especialidad del servicio, no se puede omitir el acreditar la experiencia en el transporte de las Substancias Peligrosas.

Lo anterior es así, ya que en caso de resultar adjudicado un licitante que no conozca el servicio a licitar pone en riesgo a la población y afecta el interés social, ya que estamos ante una potencial disminución en la calidad y seguridad del servicio que pretenden licitar, ya que no quedo establecida la manera en que se debe de acreditar la experiencia en el transporte de los gases, objeto de la Licitación.

*Por lo anterior se afecta de nulidad el acto de la Junta de Aclaraciones de la multicitada licitación ya que contraviene lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo y que establece que: **El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.***

Aún más, el artículo 18 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, establece los elementos necesarios para acreditar la experiencia.

Sobre el particular, se tiene que la ahora inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, considera que PEMEX Refinación al dar respuesta al cuestionamiento 27 que formuló durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, infringió la normatividad aplicable ya que tal respuesta no fue contestada adecuadamente, ni en forma clara, y precisa, por lo cual se afectó de nulidad el acto de la Junta de Aclaraciones de la multicitada licitación, contraviniendo lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, y una vez analizada la respuesta proporcionada por PEMEX Refinación a la pregunta 27 formulada por la ahora inconforme, se observa que contrario a lo que señala, la convocante de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dio respuesta clara y precisa al cuestionamiento en estudio, y en la forma que le fue planteado, toda vez que la inconforme preguntó de manera textual "¿con que documentación se acreditará la experiencia en el transporte de gases?", a lo cual respondió y aclaró que en la presente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

licitación no se está solicitando acreditar experiencia en la prestación del servicio objeto de esta licitación.

Asimismo, se señala a la ahora inconforme, que los argumentos que hace valer dentro de su escrito inicial, en el sentido de que dado el servicio de transporte especializado que se pretende contratar, cuya finalidad es la carga y descarga de sustancias altamente riesgosas, resulta necesario contar con el conocimiento necesario y acreditar ante la convocante la experiencia en el manejo de dichos productos, no fueron planteados ni cuestionados a PEMEX Refinación durante la junta de aclaraciones, etapa o evento que la propia ley de la materia prevé en el artículo 25 inciso d) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para que los interesados formulen sus preguntas y soliciten las aclaraciones que consideren pertinentes, resultando improcedente el que la ahora inconforme pretenda solicitar aclaraciones, en particular al agravio que nos ocupa, dentro del escrito inicial del 25 de febrero del 2011, por lo cual resulta infundado el agravio a estudio.

Por último, de igual forma se le indica a la inconforme que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que invoca al señalar que la junta de aclaraciones contraviene lo establecido por el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, no fue utilizada para llevar a cabo el procedimiento de contratación que nos ocupa, siendo éstos, la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y por tal razón resultan improcedentes dichas manifestaciones.

Por otra parte, como segundo motivo de impugnación, la inconforme señala:

“ El artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que se debe exigir el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales, según lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

... mi representada realizó la siguiente pregunta



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

26.- Las bases de licitación son confusas respecto a las normas que se deben presentar, se solicita de la manera más atenta y en base a los lineamientos establecidos se enlisten la totalidad de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Pemex o Normas Internacionales necesarias para participar en el presente proceso de Licitación.

A lo anterior la convocante contesto lo siguiente:

Ver aclaraciones generales No. 1 de la presente acta, dicha aclaración versa en la entrega del documento 4. ANEXO (CUATRO HOJAS), mismo que sustituye al documento 4. ANEXOS descritos a partir de la hoja 114 a la 119 de las bases de Licitación.

En dicho documento la convocante se limita a enlistar las Leyes y Reglamentos aplicables al proceso concursal, así como las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S) aplicables al mismo y los Procedimientos e instructivos de operación, sin embargo no especifican la copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo anterior, la convocante contraviene lo estipulado en el artículo 31 y 39 fracción IV inciso c) del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y deja en total estado de inseguridad jurídica a mi representada, al momento de no establecer con que documentos se acredita el cumplimiento del listado de Normas Oficiales que nos fue entregado y que es identificable como documento 4.

Debido a la falta de especificación y cumplimiento de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las Normas solicitadas, estamos una vez más frente al arbitrio y criterio de las personas encargadas de revisar las propuestas y ante una total incertidumbre referente a el cumplimiento de la Normatividad aplicable, lo que contraviene los principios de transparencia que rigen los procesos licitatorios."

Sobre el particular, se tiene que la ahora inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, considera que PEMEX Refinación al dar respuesta al cuestionamiento 26 que formuló durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, infringió la normatividad aplicable ya que tal respuesta no fue contestada adecuadamente, ni en forma clara, y precisa, por lo cual se afectó de nulidad el acto de la Junta de Aclaraciones de la multicitada licitación, contravinendo lo establecido en los artículos 33 Bis, 31 y 39 fracción IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Al respecto, y una vez analizada la respuesta proporcionada por PEMEX Refinación a la pregunta 26 formulada por la ahora inconforme, se observa que contrario a lo que señala, la convocante de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dio respuesta clara y precisa al cuestionamiento en estudio, y en la forma que le fue planteado, toda vez que la inconforme preguntó de manera textual "¿...se solicita de la manera más atenta y en base a los lineamientos establecidos se enlisten la totalidad de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Pemex o Normas Internacionales necesarias para participar en el presente proceso de Licitación?, a lo cual respondió y aclaró que observara las aclaraciones generales No. 1 del Acta de la Junta de Aclaraciones, aclaración en la que se indicó a los licitantes que se hacía entrega del documento 4. ANEXO (cuatro hojas), mismo que sustituye al documento 4. ANEXOS descritos a partir de la hoja 114 a la 119 de las bases de licitación, documentos que a continuación se observan:

4. ANEXOS

4.1 DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

El servicio se debe realizar en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, códigos y normas en la materia, Federal, Estatal y Municipal, vigentes a la fecha en que se realicen los servicios, así como aquéllas que sean obligatorias con posterioridad, incluyendo, sin limitaciones, leyes fiscales, laborales, ambientales y demás disposiciones normativas aplicables.

Deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX REFINACIÓN para la ejecución de los Servicios.

EL PROVEEDOR, para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo dispuesto por las siguientes leyes, reglamentos, códigos y normas.

4.1.1 LEYES Y REGLAMENTOS.

- Y Y Ley de Vías Generales de Comunicación
- Y Y Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Y Y Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Y Y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Última reforma publicada DOF 16-05-2006)
- Y Y Ley de Petróleos Mexicanos
- Y Y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Y Y Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Y Y Ley de Inversión Extranjera
- Y Y Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Y Y Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- Y Y Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
- Y Y Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- Y Y Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Y Y Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Materia de Residuos Peligrosos.
- Y Y Reglamento de Tránsito Metropolitano (Caceta Oficial del Distrito Federal)
- Y Y Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Y Y Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Y Y Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
- Y Y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Y Y Código Civil Federal
- Y Y Código Federal de Procedimientos Civiles
- Y Y DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

4.1.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S).

- NOM-001-SCT-2-2000, "Placas Metólicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en: Automóviles, Autobuses, Camiones, Remolques, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Documento de Verificación Física-Mecánica- Especificaciones y Métodos de Prueba".
- NOM-004-SCT/2000, "Sistema de identificación de unidades destinadas al Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos".

Página 26 de 47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- NOM-005-SCT/2000, "Información de Emergencia para el Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos".
- NOM-006-SCT2/2000, "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos".
- POY-NOM-011-SCT2/2003, "Condiciones para el Transporte de las Substancias y Materiales Peligrosos en Cantidades Limitadas".
- NOM-012-SCT-2-2008, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
- NOM-10 y la NOM-13 de SENER
- NOM-012/1-SEDG/2003 publicada en el DOF el 20 de febrero de 2004 (NOM-019-SCT2-1994, "Disposiciones Generales para la Limpieza y Control de Remanentes de Substancias y Residuos Peligrosos en las Unidades que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos".
- NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de Autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312.
- NOM-028-SCT2/1998, "Disposiciones Especiales para los Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 3 Líquidos Inflamables Transportados".
- NOM-034-SCT2-2003, "Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas".
- NOM-043-SCT/2003 "Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-088-SCT-2-2000, "Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado- Condiciones Físico-Mecánica y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal".
- NOM-EM-030-SCT-2-2002 "Transporte Terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal".
- NOM-002-SCT-2003 Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados (Sustituye y cancela a NOM-002-SCT-2-1994).
- NOM-052-SEMARNAT-2005, "Las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos".
- NOM-054-SEMARNAT-1993 "Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o Más Residuos considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993".
- NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, "Límites Máximos Permisibles de Hidrocarburos en Suelos y las Especificaciones para su Caracterización y Remediación" (29 de marzo 2005).
- NOM-117-ECOL/1998 "Especificaciones de Protección Ambiental para la Instalación y Mantenimiento Mayor de los Sistemas para el Transporte y Distribución de Hidrocarburos y Petroquímicos en Estado Líquido y Gaseoso, que Realicen en Derechos de Vía Terrestres Existentes, Ubicados en Zonas Agrícolas, Ganaderas y Rieles". (Anterior. NOM-117-SEMARNAT-1998)
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-088-SCFI-1994, Válvulas de servicio con y sin dispositivo de máximo llenado para usarse en recipientes de gas L.P., tipo no portátil.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-098-SCFI-1994, semirremolque para el transporte de gas L.P.-Revisión periódica de sus condiciones.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-099-SCFI-1994, Autotanque para el transporte de gas L.P.-Revisión periódica de sus condiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Categorías de Licencia Federal de Conductor, atendiendo al Tipo de Vehículo y Clase de Servicio que se Presta. DOF 15/09/1999
- Aviso Mediante el cual se dan a conocer a los Permisionarios y Conductores de Vehículos de Autotransporte Federal y Transporte Privado de Carga, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransportistas, los nuevos formatos de Boletas de Infracción por Exceso de Peso y por Exceso de Dimensiones que se expedirán en los

FEB 2011

Página 26 de 47

P



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, DOF 12/06/2008
- Acuerdo Mediante el cual se Fijan las Características y Especificaciones de las Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Revalidación, y Tarjetas de Circulación para los Diferentes Tipos de Servicio que Prestan los Automóviles, Autobuses, Camiones, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, así como la Asignación de la Numeración Correspondiente a cada Entidad Federativa y Disposiciones para su Organismo y Control, así como de la Licencia Federal de Conductor DOF 10/05/2002
- NOM-025-STPS-2004 "Organización del trabajo- Seguridad en los procesos de sustancias químicas". Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2004.

4.1.3 PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN.

Así también con la finalidad de asegurar a PEMEX REFINACIÓN la calidad de los Servicios, éstos se ajustarán a las especificaciones, disposiciones y documentos contenidos en los siguientes reglamentos, procedimientos e instructivos:

- CARGA, DESCARGA y MANEJO de AUTOTANQUES NORMA de SEGURIDAD No. DIV-3 (NO.05.3.40)
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Entrada de Vehículos Ajenos a las instalaciones de las Superintendencias de Ventas" PXR-SC-PSO-07.
- Instructivo de Asignación, Control de Números Económicos y Rotulación de Autotanques Propiedad de Estaciones de Servicio y Fleteros" (PXR-SC-I-010)
- Procedimiento Seguro de Operación "Para la Atención de Emergencias Originadas por Volcadura, Derrame y/o Incendio de Autotanques". PXR-SC-PSO-13
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Circulación de Autotanques Fuera de las Terminales de Almacenamiento y Distribución" PXR-SC-PSO-14
- Procedimiento Seguro de Operación "Para Permitir la Salida de Personas y Vehículos de las instalaciones de las Superintendencias de Ventas" PXR-SC-PSO-17
- Oficio GTT-01-00651/2008 de fecha 9 de abril de 2008 relativo a la inclusión de rotulo para el reporte de accidentes e incidentes a la Gerencia de Transporte Terrestre.
- Instructivo para el Control de Acceso, Entrada y Salida del Personal y Vehículos en las Terminales de Almacenamiento y Distribución Instructivo de Trabajo.(SC-USIPA-IT-800, Revisión No. 1)
- Reglamento de Seguridad Física para las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACIÓN DG-GPASI-SI-8400.
- Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores DG-SASIPA-SI-08200 Rev. 4 mayo 2008
- Reglamento de Seguridad para Visitantes a las Instalaciones Industriales de PEMEX REFINACIÓN DG-GPASI-SI-8401.
- Procedimiento para llevar a cabo la Selección y Definición de las Rutas de Escape del Personal en una instalación o inmueble, en Caso de Emergencia (GPASI-SI-02320).
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa y Equipo de Protección por Personal Ajeno a Pemex Refinación DG-SASIPA-SI-08402
- Reglamento de Seguridad para Contratistas DG-GPASI-SI-08200
- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa de Trabajo DG-SASIPA-SI-02002
- Procedimiento para la Investigación y Reporte de Incidentes DG-SASIPA-SI-06100
- Inspección Física Diaria de A/T's para el Acceso a Llenaderas SAD-SASIPA-SI-02316
- Organismo para la Recepción de la Forma Pemex-3-218-7, Aviso de embarque (SAT-OP-AT-0001).
- OFICIO SAD-USM-02-0255/06 del 27/febrero/2006 Relativo a la Incertidumbre Combinada Aplicable a la Medición del Volumen, en Traspasos de Producto por Autotanque.
- Procedimiento para la Recepción de la Forma Pemex-3-218-7, Aviso de Embarque (SAD-OP-AT-0001).

18 FEB 2011 Página 37 de 47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

- Procedimiento Operativo para la Descarga de Autotanques Con Patrón de Medición SAD-OP-AT-0015
- Procedimiento para la Recepción de Producto por Autotanque (SAD-OP-AT-0025)
- Procedimiento para Determinar la Recepción de Producto consignado a Refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución 300-44300-PO-005
- Control de Acceso de A/T's a las TAD's SAD-OP-DI-0001
- Manejo de la Forma Aviso de Embarque, por A/T SAD-OP-DI-0005
- Operación de Lixivieras en Forma Manual SAD-INS-DI-0018
- Situación de No Conformidad en el Llenado de Autotanques SAD-INS-DI-0019
- Procedimiento para la Atención, Seguimiento y Control de Accidentes de Autotanques al Servicio de Pemex Refinación con Producto Propiedad de la Institución (300-55000-PEA-38)
- Descarga de Autotanques con Gas Butano Butileno en MJL Numero de Documento 311-42192-PO-245 REV D
- Procedimiento para determinar la recepción de producto consignado a refinerías del SNR y generar el alta al recibo de producto con el formato PEMEX 3-218 en las Terminales de Almacenamiento y Distribución: 300-44300-PO-005.
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S Automatizadas) SIIC - 64.
- Procedimiento para Generar el Alta al Recibo de Productos por 3-218 (TAD'S No Automatizadas) SIIC - 65.
- Guía Técnica de Trazabilidad e Incertidumbre en La Magnitud de Masa. CENAM
- Guía para Estimar la Incertidumbre de la Medición. CENAM
- Proceso de Cálculo de la Forma 3- 218
- Clasificación de Áreas Peligrosas y Selección de Equipo Eléctrico (NRF-038-PEMEX-2003)
- Catálogo de Ruta.
- Hojas de Datos de Seguridad para las siguientes Sustancias;

CLAVE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN CORTA
11050	ISOBUTANO	ISOBUTANO
11080	BUTANO - BUTILENO	BUT-BUTILENO
11122	RAFINADO MTBE	RAFINADO MTBE
11508	PROPILENO	PROPILENO

- Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2008 (GRE2008)
- Norma de Seguridad Industrial " Sistema de Identificación de Productos Refinados de Petróleo en Tambores, Camiones que Transportan Tambores, Autotanques y Carrotanques" EXR-50-NSI-03
- Acuerdo Comisión Asesora Central de Medición número 006-CAOM-PR, Revisión N° 0, en la parte relativa a "transferencia de custodia en Volumen por Autotanque".

La normatividad arriba señalada está a disposición de los licitantes en el Portal Comercial de PEMEX REFINACIÓN, en la siguiente dirección electrónica;

<http://www.ref.pemex.com/>

PEMEX REFINACIÓN proporciona a los participantes al medio de localización de la normatividad requerida para la prestación del servicio de transporte terrestre por Autotanque, más no se hace responsable que las dependencias normativas modifiquen los sitios electrónicos de ubicación de la misma.

18 FEB 2011
Página 38 de 47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Asimismo, se señala a la ahora inconforme, que, tal y como lo reconoce en su escrito inicial, la convocante se limitó a enlistar las leyes y reglamentos aplicables al proceso concursal, así como las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables y los procedimientos e instructivos de operación, ya que el cuestionamiento únicamente y precisamente solicita se enlisten la totalidad de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Pemex o Normas Internacionales, lo cual, como se observó anteriormente fue debidamente resuelto y aclarado por PEMEX Refinación, por lo cual de igual forma resultan improcedentes las manifestaciones de la inconforme en relación a que no se especifican los documentos mediante los cuales el licitante acreditaría el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ya que dicha información y planteamiento no fue realizado durante la junta de aclaraciones, y por tal motivo resulta improcedente solicitarlo y manifestarlo dentro de la inconformidad que ahora se resuelve, de conformidad con el artículo 25 inciso d) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual resulta infundado el agravio a estudio.

Por último, de igual forma se le indica a la inconforme que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que invoca al señalar que la convocante contravino lo estipulado en los artículos 31 y 39 fracción IV inciso c), no fue utilizada para llevar a cabo el procedimiento de contratación que nos ocupa, siendo éstos, la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y por tal razón resultan improcedentes dichas manifestaciones.

Por último, y como tercer concepto de impugnación, la inconforme manifiesta:

"III

...mi representada solicito aclaración referente a dicha limitante y contar con el conocimiento pleno de quien puede o no puede participar en el proceso concursal, dicha aclaración es identificable como la número 17 y se transcribe a continuación:

17.- En el punto 1.6 de las bases en su inciso 1.- mencionan que no podrán participar personas físicas ni morales que tengan conflicto de intereses con Petróleos Mexicanos, Pemex Refinación y/o cualquier otro Organismo Subsidiario, favor de esclarecer este



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

punto, mencionando puntualmente quienes pueden o no participar en la presente Licitación.

La convocante respondió de la siguiente manera:

El término conflicto se define en la fracción I del art. 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que en la parte conducente establece:

"considerado como conflicto cuando por virtud de obligaciones previamente contraídas que provengan de diversos contratos, en los que directa o indirectamente Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios sean parte, se afecte la imparcialidad del desarrollo del procedimiento de contratación o ejecución del contrato"

Se reitera que no podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se ubiquen en uno de los supuestos establecidos en el punto 1.6 de las bases de esta licitación.

Sobre el particular, se tiene que la ahora inconforme **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, considera que PEMEX Refinación al dar respuesta al cuestionamiento 17 que formuló durante la junta de aclaraciones del 16 de febrero del 2011, infringió la normatividad aplicable ya que tal respuesta no fue contestada adecuadamente, ni en forma clara, y precisa, denostando una total falta de interés en contestar la pregunta, por lo cual se afectó de nulidad el acto de la Junta de Aclaraciones de la multicitada licitación, contraviniendo lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, y una vez analizada la respuesta proporcionada por PEMEX Refinación a la pregunta 17 formulada por la ahora inconforme, se observa que contrario a lo que señala, la convocante de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dio respuesta clara y precisa al cuestionamiento en estudio, y en la forma que le fue planteado, toda vez que la inconforme preguntó de manera textual "¿En el punto 1.6 de las bases en su inciso 1.-mencionan que no podrán participar personas físicas ni morales que tengan conflicto de intereses con Petróleos Mexicanos, Pemex Refinación y/o cualquier otro Organismo Subsidiario, favor de esclarecer este punto, mencionando puntualmente quienes pueden o no participar en la presente Licitación.?", a lo cual respondió y aclaró que el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.**

termino conflicto se define en la fracción I del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, señalando y reiterando, que no podría participar en la licitación de mérito las personas físicas y morales que se ubicaran en dicho supuesto,

Por último, de igual forma se le indica a la inconforme que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que invoca al señalar que la convocante contravino lo estipulado el artículo 33 Bis, no fue utilizada para llevar a cabo el procedimiento de contratación que nos ocupa, siendo éstos, la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y por tal razón resultan improcedentes dichas manifestaciones.

En conclusión, y dado a que esta Autoridad no encontró acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad de la materia, lo procedente es con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **P1LN029002**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B.IA.026/2011

INCONFORME: TRANSPORTES ECOLÓGICOS OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS